





DEPARTAMENTO DE SUCRE - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – 2016

1 PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", plantea en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación la necesidad de formar investigadores e innovadores que lideren la transformación de la CTel del país. En este sentido, la Gobernación del Departamento de Sucre y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS presentan la convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel en el marco del desarrollo de propuestas de investigación que promuevan el desarrollo de los sectores prioritarios del Departamento de Sucre.

La presente convocatoria se deriva del proyecto "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CAPACIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CARIBE", aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación FCTel – SGR el día 19 de julio de 2013. Este proyecto busca incrementar la disponibilidad de capital humano formado para la ciencia, la tecnología y la innovación en el Departamento de Sucre que contribuya al mejoramiento de su productividad y competitividad. Las propuestas de investigación de los candidatos a la convocatoria de formación se deberán enmarcar en los sectores priorizados por el departamento.

Se apoyará la formación de veinte (20) profesionales del Departamento a nivel de maestría nacional y doctorado en el exterior bajo la figura de crédito educativo condonable. Para la modalidad de maestría (17 cupos) únicamente se financiará la realización de estudios en los programas de Gestión de la Innovación y Ciencias Administrativas – MBA Ejecutivo de la Universidad Tecnológica de Bolívar y para la modalidad de doctorado (3 cupos) solo se financiarán estudios en universidades de Brasil que se encuentren dentro de las primeras 500 posiciones del ranking de Shanghái 2016.







2 OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Incrementar la disponibilidad de capital humano formado para la ciencia, la tecnología y la innovación en el Departamento de Sucre que contribuya al mejoramiento de su productividad y competitividad.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar la formación de magísteres que respondan a los requerimientos de formación de alto nivel de las áreas estratégicas priorizadas del Departamento de Sucre.
- Apoyar la formación de los mejores profesionales del departamento de Sucre para que realicen estudios de doctorado en universidades de Brasil, que respondan a los requerimientos de formación de alto nivel de las áreas estratégicas priorizadas del departamento de Sucre.

3 SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS

Las propuestas de investigación presentadas por los postulantes a los programas financiados por la presente convocatoria deberán estar enfocadas a la solución de problemas en el Departamento de Sucre y relacionadas con los sectores priorizados a continuación:

- Agroindustria y producción agropecuaria
- Biotecnología
- Desarrollo social y económico de regiones y nación
- Protección de ambiente, recursos hídricos
- Energías renovables y minería
- Política pública y reestructuración del estado
- Gestión de la innovación
- Salud y servicios asociados
- Educación y TIC
- Ingenierías y diseño
- Infraestructura y vivienda

4 CAPÍTULOS DE LA CONVOCATORIA

Capítulo 1. Maestría Nacional

Capítulo 2. Doctorado en el Exterior







En estos capítulos se describen las condiciones específicas:

- 1. Dirigido a
- 2. Requisitos
- 3. Condiciones inhabilitantes
- 4. Periodo y proceso de subsanación de requisitos
- 5. Duración y financiación
- 6. Condiciones de participación
- 7. Contenido de la propuesta de investigación
- 8. Criterios de evaluación
- 9. Procedimiento de evaluación
- 10. Banco de elegibles
- 11.Anexos

5 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- **5.1.** Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS http://www.colciencias.gov.co.
- 5.2. Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada para cada una de las modalidades a través del aplicativo electrónico <u>FORMACIÓN PARA LAS REGIONES</u> cuyo link se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS http://www.colciencias.gov.co

Notas.

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de los archivos no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- No se aceptarán archivos .ZIP o .RAR
- No será tenida en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al aplicativo indicado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- Se debe diligenciar y/o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo <u>FORMACIÓN PARA</u> <u>LAS REGIONES</u>.

6 AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia www.COLCIENCIAS.gov.co

Código: M301PR01F02 Versión: 08 Vigente desde 2016-10-18







Quien presente, inscriba o registre como persona natural en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a las propuestas.

7 ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico <u>contacto@colciencias.gov.co</u>, con el asunto "Convocatoria Regiones DEPARTAMENTO DE SUCRE 2016".

8 CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHAS
Apertura de la convocatoria	25 de noviembre de 2016
Autoconsulta permanente de requisitos en el	25 de noviembre de 2016 al 21 de abril
aplicativo	de 2017 (hora 4:00p.m.) ¹
Cierre de la convocatoria	21 de abril de 2017 (hora 4:00p.m.) ²
Periodo de ajuste de requisitos.	Del 3 al 5 de mayo de 2017 hasta las 4:00p.m. ³
Publicación del banco preliminar de elegibles	29 de mayo de 2017
Periodo de solicitud de aclaraciones del	Del 30 de mayo al 1 de junio de 2017
banco preliminar de elegibles	hasta las 5:00p.m. ⁴
Respuesta a solicitud de aclaraciones	7 y 8 de junio de 2017
Publicación del banco definitivo de elegibles	28 de junio de 2017

Notas.

 Durante el período en que se encuentre abierta la convocatoria, se recomienda autoconsultar permanentemente el aplicativo <u>FORMACIÓN</u>

Código: M301PR01F02 Versión: 08 Viaente desde 2016-10-18

¹ GMT – 5. Bogotá Time.

² GMT – 5. Bogotá Time.

³GMT – 5. Bogotá Time.

⁴GMT − 5. Bogotá Time

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia www.COLCIENCIAS.gov.co







<u>PARA LAS REGIONES</u>, ya que el aspirante podrá revisar si los documentos adjuntos se ajustan a lo definido en los términos de referencia. COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y se reportarán las inconsistencias en la información de modo tal que el candidato pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma.

- La etapa denominada autoconsulta permanente de requisitos y periodo de ajuste de requisitos no eximen de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la postulación completa. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de postulaciones, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo <u>FORMACIÓN PARA LAS REGIONES</u> a los candidatos que se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.
- En caso de no agotar los recursos, COLCIENCIAS publicarán los cronogramas requeridos hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.
- Los beneficiarios deberán iniciar sus estudios en el segundo semestre del 2017 para la modalidad de maestría nacional.
- Los beneficiarios deberán iniciar sus estudios en el segundo semestre del 2017 y máximo en el primer semestre de 2018 para la modalidad de doctorado en el exterior.

9 MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

10 PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia www.COLCIENCIAS.gov.co

Código: M301PR01F02 Versión: 08 Vigente desde 2016-10-18







sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, se establece:

El Departamento de Sucre y COLCIENCIAS cederán a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que les correspondan, y autorizarán su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Sucre y COLCIENCIAS se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional. La titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, que en principio son de los beneficiarios podrá ser compartida, cuando para la creación y consecución de esos resultados, hayan recibido apoyo intelectual de otra persona. Estas últimas serán reconocidas como coautores y cotitulares dentro de cada solicitud de registro, que se realice, de cada uno de los resultados en específico.

En cualquier caso el Departamento de Sucre y COLCIENCIAS respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

11 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

12 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier







momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

13 MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

Avenida Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C. http://www.colciencias.gov.co

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Regiones DEPARTAMENTO DE SUCRE 2016", al correo contacto@colciencias.gov.co

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA

Subdirector General

Vo Bo. Director Técnico Vo Bo. Secretaría General